

CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO

Entre nosotros, HUGO ALFARO ALFARO, mayor, casado, Contador Privado, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, cédula de identidad número 4-093-046, en mi condición de Oficial Mayor y en representación de este Ministerio para este acto, delegación efectuada por medio del Decreto Ejecutivo No. 17764-MAG del 12 de agosto de 1987, publicado en La Gaceta No. 199 del 19 de octubre del mismo año y el Dr. HUGO QUESADA MONGE, mayor, casado, vecino de Desamparados, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad número 1-507-742 convenimos en celebrar el presente Contrato de Adiestramiento, el cual se regira por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "EL MINISTERIO", concede a "EL BENEFICIARIO", un permiso con goce de salario, por un lapso de 16 meses para que asista y participe en el Curso de la Carrera Diplomática; el curso se realizará el 7 de mayo de 1990 al 30 de agosto de 1991.-----

SEGUNDA: El citado curso se realizará en Costa Rica, en el Instituto del Servicio Exterior "Manuel María Peralta del Ministerio de Relaciones Exteriores" con el siguiente horario: de 2:00 p.m., en adelante; de lunes a viernes.- El permiso de estudio que se le otorga al funcionario Dr. Hugo Quesada Monge, es de 2 horas diarias, de lunes a viernes.-----

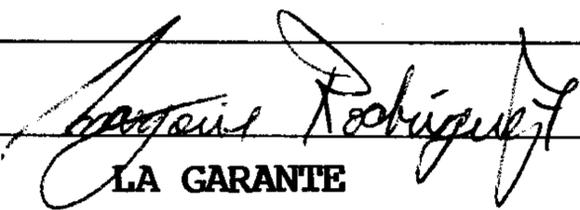
TERCERA: "EL BENEFICIARIO", se compromete, una vez concluidos sus estudios, a prestar servicios al Ministerio por un período tres veces mayor al de la licencia otorgada, es decir se acoge a la normativa de la Ley No. 3009 del 18 de julio de 1962, sus reformas, reglamentos y demás disposiciones conexas y concordantes.-----

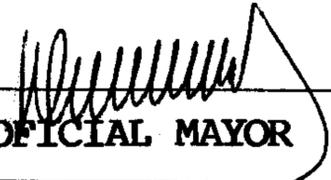
CUARTA: Como garante solidario de las obligaciones aquí contraídas por "EL BENEFICIARIO", se tendrá a MARJORIE RODRIGUEZ ALFARO, Ingeniera Agrónoma, mayor, con cédula de identidad No. 1-547-718, vecina de La Uruca, Barrio Cristal, Condominio Las Palmas, funcionaria de la Dirección de Mercadeo Agropecuario.-----

QUINTA: Este contrato rige a partir del 6 de mayo de 1990.-----

1 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San
2 José, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa.-----

3
4 
5 EL BENEFICARIO
6 Hugo Quesada Monge

7
8 
9 LA GARANTE
10 Marjorie Rodríguez Alfaro

11
12 
13 OFICIAL MAYOR
14 Hugo Alfaro Alfaro

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29 LBG/mcch.-